

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0125-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Cambio Climático.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación y Ecología.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	04 de marzo de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de febrero de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Unidas de Educación y de Cambio Climático y Sostenibilidad.

II.- SINOPSIS

Establecer que en los planes de estudio y las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias incluirán de manera obligatoria contenidos y actividades curriculares que promuevan la acción directa en favor del medio ambiente ,actividades que tendrán como objetivo concientizar a las y los estudiantes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la adopción de hábitos responsables que contribuyan de manera tangible a la preservación del entorno natural.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXXII, respecto de la Ley general de Educación, XXIX-G, por cuanto hace a la Ley General de Cambio Climático, del artículo 73, en relación con el artículo 3º, fracción VIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquellas fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo 29. ...

I. a la VI. ...

...

...

No tiene correlativo

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN X Y 9 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Primero. Se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 29 y un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley General de Educación.

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:

I. a VI. ...

...

...

De igual forma, se incluirán de manera obligatoria contenidos y actividades curriculares que promuevan la acción directa en favor del medio ambiente, como la creación y mantenimiento de huertos urbanos, la reforestación mediante la



Artículo 46. ...

No tiene correlativo

plantación de árboles, el reciclaje, la gestión adecuada de residuos y otras prácticas sostenibles. Estas actividades tendrán como objetivo concientizar a las y los estudiantes sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la adopción de hábitos responsables que contribuyan de manera tangible a la preservación del entorno natural.

Artículo 46. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

Asimismo, se incluirán de manera obligatoria contenidos y actividades curriculares que promuevan la acción directa en favor del medio ambiente, como la creación y mantenimiento de huertos urbanos, la reforestación mediante la plantación de árboles, el reciclaje, la gestión adecuada de residuos y otras prácticas sostenibles. Estas actividades tendrán como propósito fomentar la inclusión de todas y todos los estudiantes en dinámicas educativas que no



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

...

solo contribuyan a su formación integral, sino que también refuercen su compromiso con el cuidado del medio ambiente, fortaleciendo su permanencia en el sistema educativo mediante aprendizajes significativos y prácticas concretas que impacten positivamente en su entorno.

De igual forma, implementarán un programa de capacitación y evaluación para la certificación que otorga la instancia competente, para egresados de bachillerato, profesional técnico bachiller o sus equivalentes, que no hayan ingresado a educación superior, con la finalidad de proporcionar herramientas que les permitan integrarse al ámbito laboral.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMATICO.

Artículo 7o. ...

I. a la X. ...

XI. Promover la educación y difusión de la cultura en materia de cambio climático en todos los niveles educativos, así como realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre las causas y los efectos de la variación del clima;

Segundo. Se **reforman** los artículos 7 fracción XI, 8 fracción X y 9 fracción V de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. a X. ...

XI. Promover la educación y difusión de la cultura en materia de cambio climático en todos los niveles educativos, así como **la implementación de actividades curriculares en los planes y programas de estudio, como la creación de huertos escolares, la reforestación, el reciclaje y la gestión adecuada**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

XII. a la XXVIII. ...

Artículo 8o. ...

I. a la IX. ...

X. Realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

XI. a la XIX. ...

Artículo 9o. ...

I. a la IV. ...

V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para

de residuos, y realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre las causas y los efectos de la variación del clima;

XII. a XXVIII. ...

Artículo 8o. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

X. La implementación de actividades curriculares en los planes y programas de estudio, como la creación de huertos escolares, la reforestación, el reciclaje y la gestión adecuada de residuos; de igual manera realizar campañas de educación e información para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

XI. a XIX. ...

Artículo 9o. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. La implementación de actividades curriculares en los planes y programas de estudio, como la creación de huertos escolares, la reforestación, el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

VI. a la **XII.** ...

reciclaje y la gestión adecuada de residuos; de igual manera realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

VI. a XII. ...

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Luis Santos Galindo.